



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

Y para luego por la contradiccion q' tal de la Ciudad de Murcia de practicado entre los pueblos de este Reino de correspondencia de sus vecindades, y por esta Vason por el referido de esta villa de setecientos, y sesenta, como por el referido Carta. Laquales para que no se retarde este real servicio, y despres no se padrezca algun quebranto en los fines para que esta destinada, y por este medio este pronta para quando se pida por dicha Superioridad que en mandadas se pague segun se espone en dicha Carta, su valor segun que estubiese echo el remate de dho especie para la manutencion de la tropa de Cavaleria de Surrag. por el Absentista que lo tubiese echo; y remitiendo presente lo que en su obsequancia esta mandado por el auto que antecede, p' obedido por esta R. Justicia practica segun el conocimiento que tienen de todos los Labradores que ay en esta dha villa su territorio y Jurisdiccion, el repartimiento de las setecientas y sesenta Arrobas de paxa entre los susodhos en la forma siguiente

8	Primeram. Ant. Sanz. tello ocho arrobas	8008
7	Joseph Galindo ocho arr.	8008
7	Franc. Lopez Vendo ocho arr.	8008
7	Bartholome Galindo ocho arr.	8008
7	Antonio Arduzan seis arr.	8006
7	Joseph Mondesjar Diez arr.	8010
7	Beatriz Lucas seis arr.	8006
7	Juan Lopez Sanchez ocho arr.	8008
7	Matheo Pieta ocho arr.	8008
7	Diego Ros seis arr.	8006
7	Jph. Paños ocho arr.	8008
		<u>8084</u>

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

